425

Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 29744

Nivel de Entidad:	1303		
Entidad:	Ministerio Público	**Fecha de Emisión:**	16/01/2015
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	282.798	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa - **AD REFERÉNDUM**
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.		
Proveedor:	BIOS GROUP S.R.L.	**RUC:**	80025189-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	4	RACK TAMAÑO: 10U. Se recibirán Opcionalmente armarios de 12U. CARACTERISTICAS: de pared. Con puerta, fondo y laterales desmontables, con llaves y cerraduras metálicas. MATERIAL: chasis metálico con puerta de metacrilato o vidrio templado transparente. ACCESORIOS: 2 (dos) bandejas para soporte de equipos, tornillos y tuercas para montajes en pared PROTECCIÓN DE RED: WEP, WPA, WPA2 FRECUENCIAS DE OPERACIÓN: 2.4GHz. y 5 GHz PROTOCOLOS DE RED: DHCP, HTTP ADMINISTRACIÓN: interfaz de administración Web, SNMP, puerto de consola (opcional). PUERTOS: 1 (uno) WAN 10/100 Mbps, 4 (cuatro) LAN 10/100 Mbps. Con autonegociación GARANTIA: 1 (un) año o más, incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia técnica por garantía, con mano de obra, repuestos y partes. Las partes y repuestos remplazados durante el servicio técnico deberán corresponder a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas. ACCESORIOS: Todos los accesorios requeridos para entregar el equipo en perfecto estado de operación, incluyendo fuente de alimentación CA.	Fibracem	Brasil	25	769.860	19.246.500
		TOTAL GUARANIES:					19.246.500

SON GUARANIES: Diez y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — **Desde:** La entrega de la Orden de Compra — **Hasta:** El 30 de junio del 2015.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 (quince) días corridos a partir de la entrega de la Orden de Compra al Proveedor

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. de Suministros del Ministerio Público sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita Bo. Santa Ana Tel: 302-357, previa aprobación de la Dirección de Informática

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	**Porcentaje:**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de **Dirección de Informática,** en coordinación con la **Dirección Administrativa, del Ministerio Público.**

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

El valor de las multas será 1 % por cada semana de atraso en la entrega del producto en demora.La multa se hará sobre el bien no entregado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República

BIOS GROUP S.R.L. Tecnología y Servicios para soluciones integrales Tel.: 021 2376628 PROVEEDOR	20/01/2015 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Econ. Guido F. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público ORDENADOR DE GASTOS
Víctor H. Sanabria Asistente Dpto. de Contratos - U.O.C. Ministerio Público ELABORADO POR	Lic. Víctor Garay Florentín Director Administrativo Ministerio Público DE CENTROS	Econ. Guido F. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público

Obs.: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deberán estar íntegramente llenados y firmados, según corresponda.